

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 03 de abril de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de siete (7) días concedidos en el auto anterior a la parte demandada, para que ampliara la contestación de la demanda presentada el 21 de noviembre de 2023; dentro de dicho termino no hubo complementación al respecto.

De igual manera se deja en el sentido de que con la contestación de la demanda presentada el 21 de noviembre de 2023, la parte demandada a través de su Apoderado Judicial, presentó **excepciones de mérito** (archivo 025 del expediente digital), las cuales se encuentran pendiente por tramitar.

Finalmente, se deja en el sentido de que el 20 de marzo de 2024, se allega al expediente sustitución de poder presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandada y opositora. Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 04 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00430-00

De conformidad con el escrito de contestación y excepciones presentada por el Apoderado Judicial del demandado JAIRO ALONSO CARDONA MESA (Archivo 25), se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.



Finalmente, y en atención a la sustitución de poder allegada el 20 de marzo de 2024, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso, reconocer personería a la Abogada ALEJANDRA GUZMAN MORALES, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada y opositora en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ
(Estado 50 del 08 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125bf1d4317f1fdbba1cf858bc0ae241a2fff43dc33dbbba774fde808f11a60b**

Documento generado en 05/04/2024 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>